



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Caldas, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario
Radicado	05129-31-03-001-2021-00404-00
Auto	007
Demandante	Víctor Hugo Amado López Molina
Demandado	Proeza Ingeniería S.A.S.
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda y previo a su admisión, se corregirán los siguientes defectos formales:

-Indicará cuál es el domicilio de la parte demandada -numeral 3, artículo 25 C.P.T.-.

-Precisará en el acápite de pretensiones el valor exacto que reclama por cada uno de los conceptos allí señalados -numeral 6, artículo 25 C.P.T.-.

-Aportará el derecho de petición realizada al Área Metropolitana del Valle de Aburra relacionado en el acápite de pruebas -numeral 9, artículo 25 *ídem*-.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Inadmitir la demanda.

Segundo: Conceder cinco (5) días para subsanar los defectos señalados, enviando copia del escrito al correo electrónico de la parte demandada, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Caldas - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d2b07223c3f987b8a1b28d825179c25cd0ad75e22fb16cf9b92563ad5522b85**

Documento generado en 13/01/2022 04:40:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>